

| | |
|-------------------|---------------------------------------------------------|
| RADICACIÓN | 08-758-31-84-001-2022-00629-00 |
| PROCESO | INCIDENTE DE REGULACION DE CUSTODIA, VISITA Y ALIMENTOS |
| DEMANDANTE | JESUS COTTES TRUJILLO |
| DEMANDADA | IBETH RODRIGUEZ MARTINEZ |

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que nos correspondió por reparto y se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

Soledad, 21 de octubre de 2022.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Veintiuno (21) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, previa revisión de la demanda se observa lo siguiente:

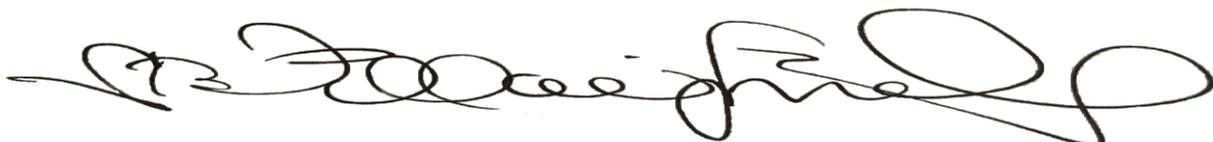
1. Proceso presentado como “incidente de regulación de custodia, visitas y alimentos” lo que presume la existencia de un trámite judicial o administrativo con un acta o sentencia judicial previa. En caso afirmativo anexar copia de la misma, de lo contrario adecuar la demanda y poder al proceso que se pretenda.
2. No se aporta correo electrónico de la demandante.
3. No manifiestan como se obtuvo el correo electrónico del demandado de conformidad con la ley 2213 de junio de 2022 expedido por Ministerio de Justicia y del Derecho en su numeral 8 “*Artículo 8. Notificaciones personales. (...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (...).* Subrayado nuestro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

1. Inadmitir la anterior demanda presentada, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente.
2. El actor deberá subsanar la falencia anotada anteriormente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la siguiente providencia. So pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de octubre 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 157 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ